Poder Judicial de la Nación

Santiago del Estero, 0 2 de Octubre de 2.018.-

Oficio No: 669

Al Sr. Presidente de la

Excma, Cámara Nacional Electoral

Dr. Albero Ricardo Dalla Via

CAPITAL FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos caratulados: "Lic. RAMONA BARRERA - A cargo de la Dirección Provincial Electoral - S/ SOLICITA COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE COMICIOS LOCALES (ACORDADA CNE Nº 145/2004): Elecciones Municipales del 12/08/2018, Expte. Nº 88 - Año: 2.018, a fin de remitir 1 (un) ejemplar de "AMPLIACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO EL 11/07/2018" de colaboración, suscripto entre éste Juzgado Federal con Competencia Electoral, la Secretaría Gral. de la Gobernación y Dirección Provincial Electoral de la Provincia de Santiago del Estero, con motivo de la Elección Complementaria de la Mesa Nº 1.121, circuito 110, de Villa San Martín, Sección Loreto; solicitado por el Superior mediante resolución de fecha 20 de Septiembre del año en curso, en Expte. "S" 46/2018, en el marco de la autorización dispuesta en la precitada resolución.-

DIOS GUADE A V.E.-

ON COMPETENCIA ELECTORAL

AMPLIACION DEL CONVENIO CELEBRADO EL 11 DE JULIO DEL
CTE. AÑO CON MOTIVO DE LA ELECCION COMPLEMENTARIA
DE LA MESA Nº 1121 (Circ. 110) DE LA CIUDAD DE VILLA SAN
MARTIN - LORETO- EN LAS CATEGORIAS DE INTENDENTE Y
CONSEJALES MUNICIPALES.

Entre el Señor Juez Federal con Competencia Electoral Dr. Guillermo Daniel Molinari, quien constituye domicilio en Av. Belgrano (N) Nº 515 de esta ciudad Capital de Santiago del Estero, la Sra. Secretaria General de la Gobernación, Dra. Matilde O'Mill y la Sra. Directora Electoral de la Provincia Licenciada Ramona Barrera quienes constituyen domicilio en Av. Rivadavia Nº 551, 1º piso de ésta ciudad, con motivo de la elección complementaria en la mesa nº 1121 (Circ. 110) de la ciudad de Villa San Martin, Dpto. Loreto, de ésta Provincia, a los fines de prestar la colaboración solicitada y conforme la autorización conferida por la Excma. Cámara Nacional Electoral se procede a suscribir la ampliación del convenio celebrado oportunamente el día II de Julio del cte. año y que habrá de regirse por las siguientes clausulas:

Primera: Se designarán seis agentes de la planta permanente de la Secretaria Electoral del Juzgado Federal quienes colaborarán en la elección Municipal complementaria en la Mesa nº1121 (circ.110) que funcionará en el Colegio nº 3 Pedro F. de Uriarte de la ciudad de Villa San Martin, Dpto. Loreto de ésta provincia, para las categorías Intendente y Concejales, convocada para el día 14 de Octubre del corriente año, los que realizarán las tareas que a continuación se indican:

A - Tareas relativas a agregado, tachas, cierre del padrón utilizado en la elección municipal llevada a cabo el 12 de Agosto del ete. año, como así también el control del padrón de autoridad de mesa, suplementario y

MATIVOE O'MILL Secretaria Brail de la Goberneción Gobierno de Sgo, del Estero

Lic. Ramona Elvira Ba-

a Cargo de la Dirección Provincial Electoral tabloide correspondiente a la mesa nº 1121 (Circ. 110) Villa San Martin Loreto.-

- B) Sellado de las actas de apertura, cierre y certificado de escrutinio y su abrochado con el telegrama correspondiente a la mesa nº1121 (Circ. 110) Villa San Martin- Loreto.
- C) Recepción y clasificación de los útiles y elementos electorales previstos en los Arts. 65, 66 y concordantes del Código Nacional Electoral, que se utilizará en la mesa comicial mencionada.-
- D) Armado y rotulación de la urna descartable que se destinará a la mesa comicial.-
- E) Preparación y rotulado del paquete conteniendo los elementos antes citados y que conjuntamente con la urna se remitirá a la mesa comicial 1121 (circuito II0-) Villa San Martin – que funcionará en el Colegio nº3 Pedro F. de Uriarte- Dpto. Loreto.
- F) Preparación del paquete con los Votos de Contingencia y demás materiales que se indiquen para el Delegado que actuará en el establecimiento educativo mencionado afectado al comicio, esto, en el caso en que sea implementado por el Tribunal Electoral de la Provincia.-
- G) Dictado de clase al Delegado que cumpla funciones en el establecimiento educativo mencionado, en el caso que sea implementado por el Tribunal Electoral Provincial.
- H) Tareas relativas a la oficialización de las boletas que se presenten en dicha localidad y ensobrado de las mismas.

Organización y entrega de los materiales electorales señalados en la forma que establezca el Tribunal Electoral Provincial, con motivo de la elección complementaria de la mesa 1121.-

MATILDE O MILL

Secretaria Goal de la Gobernacid.

Gobierno de Sgo, del Enter

Lic. Romana Elvira bu

Kamona Elviry Barreru

 Cargo de la Dirección Provincial Electoral

Poder Judicial de la Nación

- J) A los fines de esta elección complementaria quedará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia el traslado de los empleados desde ésta ciudad Capital a la ciudad de Villa San Martin Dpto. Loreto y su regreso a ésta ciudad Capital, a efectos de que el día 14 de Octubre del cte. año el personal se encuentre a disposición del Alto Tribunal para llevar a cabo las funciones de colaboración que se les asigne durante el desarrollo del acto electoral que tendrá lugar de 08 a 18 hs. en el lugar que el Tribunal Electoral Provincial designó al efecto.-
- K) Que el Código Electoral Provincial, en su art. 34 inc. 5º asigna atribuciones al Tribunal Electoral de la Provincia para designar autoridades de mesa receptoras de votos y su ubicación y el art. 85 de dicha norma legal establece la aplicación supletoria del Código Electoral Nacional. No obstante lo dispuesto por el art. 75 del CEN que dispone que "las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designados" atento a lo solicitado en el punto IV de la resolución dictada por el Tribunal Electoral provincial de fecha 07/09/2018, la designación de autoridades que presidan la mesa nº 1121 en la elección complementaria recaerá en personal perteneciente a la Secretaria Electoral Federal que se designará al efecto quienes tendrán a su cargo todas las funciones que les competa como autoridades de mesa en el caso de que la Excma. Cámara Nacional Electoral autorice la suscripción del presente convenio.-

L) El día del comicio, en el lugar designado por el tribunal Electoral de la Provincia, a partir de las 19,30 horas y por el personal de la Secretaría Electoral designado al efecto se comenzará en forma ininterrumpida a realizar las tareas de escrutinio definitivo.-

MATICDE O'MILL Secretaria Graf, de la Gobernació-Gobierno de Sgo, dei Esta Segunda: los seis (6) agentes afectados, que integran la planta permanente de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, prestarán servicios en horario que no comprometa el normal desarrollo de las tareas propias de la Secretaría Electoral.-

Tercera: el Sr. Juez Federal con competencia electoral establecerá las funciones y trabajos que deba realizar el personal de la Secretaría Electoral, sin que por ello éstas incidan de manera alguna en el procedimiento electoral provincial que es de incumbencia y responsabilidad del Tribunal Electoral de la Provincia de Santiago del Estero.-

<u>Cuarta</u>: Las tareas precedentemente indicadas serán coordinadas por la Sra.
Secretaria Electoral Nacional, Dra. Silvia Helena Argibay Garma, con la colaboración del Sr. Prosecretario Electoral Nacional, Dr. Walter Daniel Micol.-

Quinta: la suma total a liquidar por la prestación de servicios al personal de planta permanente de la Secretaria Electoral designado al efecto con motivo de las tareas que impliquen la elección complementaria correspondiente a la mesa 1121 que funcionará en el Colegio nº3 Pedro F de Uriarte de la ciudad de Villa San Martin, Dpto. Loreto de esta Provincia incluyéndose además el sueldo anual complementario proporcional, cargas sociales, aporte patronal y todo otro aporte que por ley corresponda, será abonada con el remanente de las horas extraordinarias de ejecución del convenio celebrado con motivo de las elecciones Municipales del 12/08/2018 suscripto por el Sr. Juez Federal Subrogante, Dr. Federico Bothamley, la Sra. Secretaria de la Gobernación, Dra. Matilde O Mill, y la Sra. Directora Electoral de la Provincia, Licenciada Ramona Barrera, que será debitada de la cuenta abierta a sus efectos en el Banco Santiago del Estero S.A, Casa Central, a la orden conjunta del Sr. Juez Federal, con competencia

MATILDE D'MILL Secretara Gal. de production Sobierro de Sec. de Estero

Lic. Ramoka Etytra-Bu a Cargo de la Dirección Provincial Electoral

Ramona Elvira Barrero a Cargo de la Dirección

Provincial Electoral

Poder Judicial de la Nación

Electoral, de la Sra. Secretaria Electoral Nacional y/o Prosecretario Electoral Nacional y/o Contador Público Nacional, Dr. Leandro Ferreyra.-Sexta: Las tareas a desarrollar darán comienzo el día de la suscripción de la ampliación del convenio con motivo de la elección complementaria de la mesa 1121 de Villa San Martin (Circ. 110) Loreto, a celebrarse el 14 de Octubre del cte. año en el Colegio nº3 Pedro F. de Uriarte y finalizará cuando concluya el escrutinio definitivo de la mesa mencionada que se llevará a cabo en forma ininterrumpida a partir de las 19,30 hs. del día 14/10/2018, y en lugar a determinar, en un todo de conformidad a lo resuelto en el pto. 5º del resolutorio de la resolución emanada del Tribunal Electoral Provincial, de fecha 07/09/2018.-

Séptima. Se deja expresa constancia de que ésta colaboración no erogara gasto alguno al Poder Judicial de la Nación.-

Octavo: Que de resultar algún remanente del monto del convenio celebrado el 11 de Julio del cte año y del presente, se podrá utilizar para tareas de organización y funcionamiento atinentes a la Secretaria Electoral de este distrito.

Noveno: Una vez finalizado el presente convenio se deberá practicar la correspondiente rendición de cuentas, que estará a cargo del Contador Público Nacional, Leandro Ferreyra, a cargo de la Habilitación de éste Juzgado Federal .-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero, a los. 2.7. días del mes de See-liema Rede 2018, quedando el original en poder de la Sra. Secretaria General de la Gobernación, el duplicado en poder del Sr. Juez Federal con competencia Electoral y el tripliondo será remitido a la Excma. Cámara

Detterme 9, Molinar

Nacional Electoral.

MATILDE O'MILL Secretaria Gral. de la Gobernación Goblemo de Sgo, del Estero